

MENDOZA, **26 de octubre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 3992/20 caratulado: "*s/ Presentación proyecto de convocatorias para actividades de complemento curricular de la Secretaría de Extensión y Articulación Social - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene por objeto llevar adelante las actividades de complemento curricular que propician el diálogo entre los saberes académicos y los de otros actores sociales, que permiten interpelar, proponer y enriquecer las prácticas y contenidos propios de las distintas cátedras que se dictan esta Facultad.

Que por otra parte, se proponen distintas modalidades para llevar a cabo las actividades o propuestas de complemento curricular, entre ellas se distinguen: Cursos, Talleres, Conferencias Teóricas-Artísticas-Pedagógicas y Clínicas como instancias de reflexión.

Que los distintos proyectos de actividades serán seleccionados y evaluados por un Consejo Asesor de Extensión y Articulación Social, conformado por los Directores de Carreras y la misma Secretaría de Extensión; y serán quienes determinarán si esos proyectos son pertinentes para su implementación y desarrollo.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

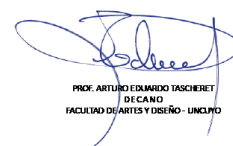
Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión Plenaria virtual del día 22 de setiembre de 2020,

**Resol. N° 53**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

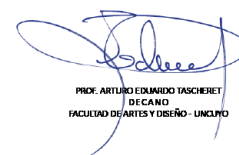
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto "**Convocatorias para actividades de complemento curricular – FAD**" presentado por la Secretaría de Extensión y Articulación Social, que tiene por objeto propiciar el diálogo entre los saberes académicos y los de otros actores sociales, que permiten interpelar, proponer y enriquecer las prácticas y contenidos propios de las distintas cátedras que dictan esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 53**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO